



**Ministerio de Ganadería,
Agricultura y Pesca**

47

2024-7-1-0003355

Montevideo, 13 OCT. 2025

VISTO: los presentes antecedentes relacionados con la integración de la Junta Directiva de la Institución "Plan Agropecuario" por el sector de los productores;

RESULTANDO: I) que el artículo 244 de la Ley N° 16.736, de 5 de enero de 1996, en la redacción dada por el artículo 2 de la Ley N° 18.797 de 19 de agosto de 2011, establece que la Junta Directiva de la Institución "Plan Agropecuario" estará integrada por cuatro miembros designados por el Poder Ejecutivo: dos representantes del Poder Ejecutivo propuestos por el Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca, y dos representantes de los productores, uno de ellos a propuesta de la Asociación Rural del Uruguay (ARU) y de la Federación Rural (FR), y el otro, a propuesta de las Cooperativas Agrarias Federadas (CAF) y de la Comisión Nacional de Fomento Rural (CNFR);

II) que en lo que respecta al sector de los productores, y de acuerdo al plazo máximo de permanencia en los cargos y de la posibilidad de reelección por un solo período (artículo 245 de la citada Ley N° 16.736, en la redacción dada por el artículo 3 de la también citada Ley N° 18.797), la ARU, la FR, las CAF y la CNFR comunican la nómina de sus nuevos representantes para la designación correspondiente;

CONSIDERANDO: que procede disponer las designaciones propuestas;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y disposiciones citadas;

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RESUELVE:

1º) Designanse para integrar la Junta Directiva de la Institución "Plan Agropecuario" en representación de los productores, a las siguientes personas: Ing. Agr. Gabriel Capurro (titular) y Lic. Lucía Briano (alterna) a propuesta de la Asociación Rural del Uruguay (ARU) y la Federación Rural (FR) respectivamente; y Sr. Santiago Scremini (titular) y Sra. Melina Rodríguez (alterna) a propuesta de las Cooperativas Agrarias

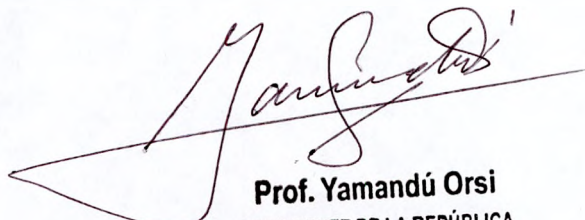
Federadas (CAF) y la Comisión Nacional de Fomento Rural (CNFR) respectivamente.

2º) Por el Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca, efectúese las comunicaciones correspondientes.

3º) Cumplido, con las constancias del caso, archívese.



ALFREDO FRATTI



Prof. Yamandú Orsi
PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA



MATÍAS CARÁMBULA